



0125

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE N° 731.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0609

Punta Arenas, 06 SET. 2011

VISTO: El D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. N° 134, de 2009 y el N° 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, N° 3222, de 2010 y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010, N° 136 y N° 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 41, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta N° 504, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta N° 934, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 21 de Marzo de 2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y don Cesar Antonio Bello ;la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5°, la Ley N° 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2° y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum N° 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum N° 136/2011, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Escuela Villa Las Nieves.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

5. Que mediante Resolución Exenta N° 41, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 21 de Marzo 2011 fue adjudicado a don Cesar Antonio Bello Vilches el servicio de transporte escolar terrestre N° 731, mediante la Resolución Exenta N° 504, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don Cesar Antonio Bello Vilches el pasado 21 de Marzo de 2011, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 934, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante los correos electrónicos de fechas 29 de Marzo del 2011 y 05 de Septiembre del, el establecimiento educacional Escuela Villa Las Nieves solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de de Magallanes y Antártica Chilena, modificar la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, en razón de los motivos señalados en la referida misiva, relativos a una mejor utilización del servicio, y para lo cual señala lo siguientes respecto a cada alumno:

- Los alumnos Agustín Cárdenas Barra, Ignacio Valenzuela Vera y Solange González usan el bus militar, por lo cual se eliminan del listado.
- Los alumnos Joaquín Rebolledo, Ignacio Ahumada y Alex Barría Anel son hermanos de alumnos que actualmente viajan en el bus de transporte escolar subsidiado, por lo cual se beneficia a la familia completa.

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N° 731

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 731, de acuerdo a lo siguiente:

1. Danitza Bórquez López
2. Analía Cortéz Talma
3. Matías Calderón Moiroux

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

4. Alondra Salinas Espinoza
5. Franchesca Fajardo Pastén
6. Valentina Rodríguez de la F.
7. Agustín Cárdenas Barra
8. Martina Romero Bórquez
9. Soledad Santander Rivas
10. Franchesca Orellana Pérez
11. Catalina Mora Ortega
12. Fernanda Fuentes Manqui
13. Sebastián Valenzuela Vera
14. Constanza Calderón Moiroux
15. Renato Ortiz Mora
16. Matías Garrido Kremer
17. Antonia Velásquez Bórquez
18. Solange González Álvarez
19. Fabián Parra Vásquez
20. Brian Barreaux Borden
21. Rodrigo Agüero
22. Francisca Carrasco Valenzuela
23. Yamineth Arcos Bórquez
24. Constanza Gallardo Meza
25. Javiera Puschel Saldías
26. Andrés Aros Maldonado
27. Macarena Torres Canal
28. Scarlett Santander Rivas
29. Ramón Cárdenas Cárdenas
30. Selena Echeverría Bravo
31. Yuliett Toledo Zúñiga
32. Nicolás Soto Barría
33. Christopher Rebolledo Muñoz
34. Josefa Peñaloza Pérez
35. Silvana Bórquez Bórquez
36. José González Aguila
37. Katherine Oliva Andrade
38. Melanie Molina Gajardo
39. Melissa Peralta Peralta
40. Katherine Anel Bahamondes
41. Franco Barría Anel
42. Micaela Lentrizco Manqui
43. Felipe Ortiz Mora

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

- 44. Javiera Ahumada Lagos
- 45. Germán Silva Ojeda
- 46. Eduardo Barrientos Zuñiga

2.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, la presente resolución exenta a don Cesar Antonio Bello Vilches, operador del servicio de transporte escolar terrestre N°731.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región Magallanes y Antártica Chilena

GFI/KLA/kla

Distribución

- Sr. Cesar Bello Vilches, Angamos N°1261, Punta Arenas
- Directora Escuela Villa Las Nieves, Avda. Los Generales N°0530, Punta Arenas.
- Encargada OIRS.
- Encargada Regional de Subsidios.
- Archivo